Su empresa de recarga y mantenimiento le brinda el SERVICIO de CONTROL PERIODICO

Las empresas autorizadas sabrán realizar todos los procesos requeridos para asegurar no sólo el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes sino para obtener el más alto nivel de presentación de los equipos. Contrate UN MINIMO de 4 controles con empresas seguras. Preferentemente la que realiza habitualmente la recarga y mantenimiento de sus extintores.

Son 4 controles obligatorios

Ahora en la Norma IRAM 3517 se indica claramente este punto. El párrafo dice textualmente "Estas tareas se deben realizar como mínimo una vez cada tres meses, como mínimo CUATRO CONTROLES CADA 12 MESES".

Verifique la contratación

Dado que la responsabilidad sobre este tema es del RESPONSABLE DE LA PROPIEDAD o su ADMINISTRADOR, recomendamos verificar la contratación de este servicio.

Siempre visible

El resultado del CONTROL PERIODICO que era entregado cada tres meses, ahora DEBE estar además colocado en un CUADRO EN LA PLANTA BAJA del edificio, en forma similar a lo que se hace con el control de los ascensores. Este cambio es importante dado que en caso de incumplimiento, una información que era reservada ahora es de dominio de todo aquel que ingresa al edificio (Habitante, visitante, etc). Por ejemplo en la Propiedad Horizontal se brinda al Administrador una herramienta para que la totalidad de los consorcistas conozcan el grado de seguridad del lugar donde viven y puedan decidir la compra e instalación de los equipos que faltan o asumir la responsabilidad de no hacerlo.

CEMERA
Cámara Argentina de Protección contra Incendios

CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

www.cemera.org.ar